

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en los términos municipales de Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Reocín, Corvera de Toranzo y Cartes.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa, en diferentes términos municipales de la región. La relación de afectados figura expuesta en los tabloncillos de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	FECHA	HORA
Los Corrales de Buelna	24 mayo 2001	10,20 h. a 2 h.de la tarde
Torrelavega	29 mayo 2001	10 h. a 2 h.de la tarde
Reocín	24 mayo 2001	10 h. a 2 h.de la tarde
Corvera de Toranzo	5 de junio 2001	10,30 h. a 1,30 h.de la tarde
Cartes	5 de junio 2001	4,30 h. a 5,30 h.de la tarde

Santander, 8 de mayo de 2001.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

01/5216

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de 30 de noviembre de 2000, por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, al fomento de la acuicultura y al equipamiento de puertos pesqueros, publicada en el BOC número 244, de 21 de diciembre de 2000.

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, al fomento de la acuicultura y al equipamiento de puertos pesqueros, publicada en el BOC, número 244, de 21 de diciembre de 2000, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 9.093, primera columna artículo 7º, apartado 2, deberá añadirse al final: «excepto en lo referente a las ayudas de equipamiento de los puertos pesqueros».

Santander, 8 de mayo de 2001.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

01/5261

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de la aprobación inicial de la propuesta de modificación de la Unidad de Ejecución UE-C7.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en 6 de abril de 2001, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de la Unidad de

Ejecución UE-C7, instada por «Construcciones Adal, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a efectos de alegaciones, quedando expuesto el expediente en Secretaría por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 7 de mayo de 2001.—Ilegible.

01/5250

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución A-01 de Igollo.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2001 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución A-01 de Igollo, a iniciativa de «Solares del Alisal, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de veinte días hábiles (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 7 de mayo de 2001.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

01/5264

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de la aprobación inicial del expediente número 2 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2001 el expediente número 2 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Villacarriedo, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el mismo período las alegaciones pertinentes.

Dicha aprobación inicial determina, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el área afectada por la modificación. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten asimismo las determinaciones de la modificación en curso.

La referida suspensión tendrá una duración de un año, salvo que con anterioridad se hubiere aprobado el expediente con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos 120, 121 y 128 del RD 2.159/1978, de 23 de junio de 1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Villacarriedo, 8 de mayo de 2001.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

01/5254